



VI CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN CÁTEDRA REAL MADRID – UNIVERSIDAD EUROPEA ESCUELA UNIVERSITARIA REAL MADRID– UNIVERSIDAD EUROPEA

INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de apoyar e incentivar la investigación científica de excelencia y la generación de nuevo conocimiento susceptible de ser empleado en la gestión integral del ocio, la salud y el deporte, se hace pública esta **VI Convocatoria de Ayudas a la Investigación Cátedra Real Madrid-Universidad Europea, Escuela Universitaria Real Madrid - Universidad Europea**.

Esta convocatoria, que contempla la selección de proyectos de investigación en diferentes líneas temáticas en el ámbito deportivo, está abierta a grupos de investigación de excelencia compuestos tanto por investigadores de probada y dilatada experiencia como por investigadores jóvenes de reconocido prestigio que lideren proyectos tanto individuales como en colaboración.

Los grupos de investigación podrán estar integrados por investigadores de universidades y otras entidades que tengan finalidad y actividad investigadora.

La UNIVERSIDAD EUROPEA seguirá el desarrollo de los proyectos aprobados, evaluando el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada una de sus fases.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primero.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la realización de proyectos de investigación de excelencia relacionados con el deporte, en el marco de colaboración de la Escuela Universitaria Real Madrid – Universidad Europea.

Segundo.- Tipos de proyectos y duración.

Los proyectos de investigación podrán ser tanto de investigación básica como de investigación orientada o aplicada. En este último caso el desarrollo de los mismos deberá resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos y servicios.

Los proyectos de investigación deberán acomodarse necesariamente a las siguientes líneas temáticas:

Educación, cultura y deporte

- El deporte como vehículo para la integración social
- Adquisición de competencias y valores a través del Deporte
- Valores y ética en el deporte
- Desarrollo e impacto de proyectos de cooperación al desarrollo a través del deporte
- Sector del entretenimiento vinculado al deporte
- El deporte como fenómeno social
- Sostenibilidad Social, Económica y Medio Ambiental en el sector deportivo

Deporte y Competición

- Entrenamiento y Rendimiento deportivo
- Análisis de la competición deportiva
- Detección y desarrollo del talento deportivo
- Nutrición y suplementación deportiva
- Fisioterapia deportiva y prevención de lesiones
- Dopaje y deporte
- Biomecánica del Deporte

Gestión deportiva

- Buenas prácticas de gestión en entidades deportivas
- Nuevas tecnologías aplicadas a la industria del deporte
- Legislación y derecho en el deporte
- Organización e impacto de los eventos deportivos
- Comercialización y marketing deportivo
- Comunicación y periodismo deportivo
- Recursos Humanos en organizaciones deportivas
- Medios digitales y deporte

Actividad física y salud

- Actividad Física para población sana con necesidades especiales: personas con movilidad reducida, embarazadas, personas mayores y niños
- Beneficios de la actividad física para la salud
- La actividad física en el tratamiento y prevención de enfermedades
- Actividad física en edad escolar
- Estilo de vida activo

Los proyectos encuadrados en las líneas temáticas anteriores podrán presentarse como proyectos individuales o como proyectos coordinados. Los proyectos coordinados, que deben tener una aproximación multidisciplinar, estarán constituidos por dos o más subproyectos a cargo de otros tantos equipos de investigación, de distintas entidades o de la misma entidad, siempre que pertenezcan a diferentes departamentos, institutos de investigación o centros de investigación. Los proyectos coordinados son proyectos de investigación en sí mismos, en los que cada subproyecto participa en tareas específicas y complementarias de un proyecto global.

En caso de que en el proyecto participen entidades diferentes, la entidad beneficiaria será aquella a la que pertenezca el investigador principal del proyecto coordinado. En los proyectos que se presenten como coordinados deberá justificarse adecuadamente la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de la misma. Cada subproyecto tendrá un investigador principal, responsable del desarrollo de las actividades asignadas a su subproyecto. Además, uno de ellos actuará como coordinador del proyecto y será responsable de su seguimiento y de su coordinación científica, sin perjuicio de la responsabilidad sobre la ayuda concedida que tendrá la entidad beneficiaria.

Los proyectos que se presentan en esta convocatoria tendrán un periodo máximo de ejecución de un año con cargo a la presente convocatoria. En el caso concreto de esta convocatoria, el plazo de ejecución de los proyectos está establecido desde el 1 de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2015, independientemente de la fecha de firma del convenio al que se hace referencia en el punto décimo.

Con carácter excepcional, en aquellos proyectos de investigación en los cuales sea necesario, por sus características o su dimensión, la necesidad de disponer de más tiempo, podrá extenderse la ayuda durante tres meses, previa solicitud debidamente justificada.

Tercero.- Beneficiarios

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas de la presente convocatoria todas aquellas universidades y entidades que tengan actividad y finalidad investigadora, personalidad jurídica propia y capacidad suficiente de obrar.

Podrán presentar proyectos, como investigadores, directores o responsables de la ejecución científico-técnica, las personas físicas con capacidad investigadora integradas en la plantilla de las entidades mencionadas en el párrafo anterior.

Las entidades solicitantes deberán contar con la infraestructura, medios y equipamiento suficiente para el desarrollo del proyecto o actividad para el que soliciten la ayuda, en las condiciones señaladas en cada uno de los apartados de la presente convocatoria.

El investigador principal del proyecto debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de doctor.
- Tener vinculación laboral con el centro solicitante y encontrarse en situación de servicio activo.
- Contar con experiencia investigadora en los campos de la convocatoria, avalada por la dirección o participación en proyectos de investigación financiados por entidades de reconocido prestigio y que hayan dado lugar a publicaciones científicas, preferentemente internacionales y sometidas a revisión.
- Haber cumplido satisfactoriamente con los objetivos en caso de haber disfrutado de Ayudas de la Cátedra en anteriores convocatorias.

Los investigadores principales deberán cumplir dichos requisitos el día de publicación de la presente resolución.

Cuarto.- Requisitos generales

Los proyectos que se presenten habrán de ser originales e inéditos y estar presididos por un carácter claramente innovador. En la Memoria del proyecto se deberá poner de manifiesto de forma detallada la novedad y avance que se espera aportar al correspondiente campo de investigación.

Ni el investigador principal ni ningún miembro del grupo de investigación podrán figurar como investigadores en más de un proyecto de los presentados a esta convocatoria.

La Memoria debe mencionar las solicitudes de ayuda financiera que se hayan hecho a otras instituciones.

Quinto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

La solicitud deberá ser enviada mediante correo electrónico, a la dirección proyectosrealmadriduem@uem.es, utilizando el formato previsto en los impresos de solicitud que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

Dicho modelo podrá asimismo ser descargado de la página web <http://www.rm.uem.es/es/Catedra-real-madrid>.

La fecha límite para la presentación de solicitudes será el día 20 de enero de 2014 a las 15:00h.

A la dirección de correo indicada más arriba se remitirán, asimismo, las consultas relacionadas con la presente convocatoria.

Una vez recibida la solicitud, en tiempo y forma, se enviará al investigador principal el correspondiente acuse de recibo, con un número de referencia que deberá ser utilizado en cualquier comunicación ulterior con la UNIVERSIDAD EUROPEA.

En ningún caso se aceptarán las solicitudes incompletas o que incumplan los requisitos de tiempo y forma.

Las solicitudes deberán presentarse con la siguiente documentación:

- **Impresos de solicitud del proyecto**, cumplimentado en todos sus apartados, incluyendo el presupuesto y la memoria científico-técnica del mismo.
- **Curriculum vitae** de todos los miembros del grupo investigador, de acuerdo con el modelo normalizado del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Sexto.- Conceptos susceptibles de ayuda

Las ayudas podrán financiar hasta el 100 por 100 de los costes marginales del proyecto. Se considerarán costes marginales aquellos que se originan exclusivamente por el desarrollo de las actividades correspondientes a la realización del proyecto.

Las ayudas se concederán para los siguientes conceptos:

a) Costes de personal:

- Personal contratado temporalmente para su participación en el proyecto, ajeno al vinculado de forma permanente con el organismo solicitante.
- Becas convocadas con cargo al proyecto.

En ningún caso se admitirán costes en concepto de complementos salariales al personal en plantilla.

b) Costes de ejecución:

- Adquisición de pequeños equipamientos científico-técnicos
- Material bibliográfico
- Material fungible
- Viajes y dietas

c) Costes indirectos: hasta un 15 por 100 de los costes directos totales concedidos a los proyectos.

Séptimo.- Procedimiento de concesión

Las solicitudes recibidas se someterán a un proceso de selección por parte de una Comisión Evaluadora, integrada por un Comité de Honor y por un Comité Científico, compuesta por expertos de reconocido prestigio y experiencia evaluadora, designados al efecto por la Escuela Universitaria Real Madrid – Universidad Europea.

El Comité de Honor está integrado por la Rectora de la UNIVERSIDAD EUROPEA, D^a. Águeda Benito Capa; el Presidente del Consejo Superior de Deportes, D. Miguel Cardenal Carro; el Presidente del Comité Olímpico Español, D. Alejandro Blanco Bravo, el Director General de la ESCUELA UNIVERSITARIA REAL MADRID– UNIVERSIDAD EUROPEA, D. Emilio Butragueño; el Director General de Juventud y Deportes, D. Pablo Salazar Gordon.

En el proceso de evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica del proyecto. Novedad y relevancia de los objetivos en relación con los objetivos de la convocatoria.
- Capacidad y experiencia del investigador principal y del resto del grupo de investigación.
- Viabilidad de la propuesta. Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto. Para el caso de proyectos coordinados, complementariedad de los equipos de investigación participantes y beneficios de la coordinación.
- Planificación del proyecto. Adecuación del proyecto a las prioridades y objetivos prioritarios de la convocatoria.
- Proyección social de los resultados que se pretenden obtener. Existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

La Comisión Evaluadora, atendiendo al valor científico del proyecto y a la disponibilidad de recursos, realizará una propuesta de resolución de la convocatoria a la Escuela Universitaria Real Madrid – Universidad Europea.

Octavo. Plazo de resolución y notificación

La decisión de financiación de los proyectos seleccionados será comunicada por escrito a los beneficiarios.

La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta.

El fallo de la convocatoria será inapelable

Noveno.- Cuantía de las ayudas.

El importe máximo de cada una de las ayudas (impuestos incluidos) será de 6.000 euros.

Décimo.- Formalización de la colaboración

El organismo al que se encuentre adscrito el investigador responsable del proyecto seleccionado habrá de suscribir un acuerdo con la UNIVERSIDAD EUROPEA (convenio anexo I), en un plazo no superior a un mes, desde la resolución de concesión de la ayuda.

La firma del citado acuerdo por el representante legal de la entidad solicitante será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida y supondrá el compromiso de la entidad de apoyar la correcta realización del proyecto concedido.

Al acuerdo firmado se adjuntará el **documento acreditativo o poder del representante legal** de la entidad solicitante.

Decimoprimer.- Seguimiento del proyecto.

El investigador principal de cada proyecto seleccionado deberá presentar a la Cátedra Real Madrid - Universidad Europea una memoria final de los resultados de la investigación, así como del gasto total efectuado, con su correspondiente justificación, conformada por el organismo al que esté adscrito el investigador principal, siguiendo lo señalado en las instrucciones de justificación (Anexo III).

El informe final del proyecto será objeto de evaluación científica por expertos designados por la Escuela Universitaria Real Madrid – Universidad Europea.

Decimosegundo. Resultados y difusión de los proyectos de investigación

Los resultados de los proyectos de Investigación y su difusión, vía publicaciones o por cualquier otro medio, deberán consignar a la Cátedra Real Madrid – Universidad Europea como fuente de financiación.

A la conclusión del proyecto, junto a la memoria técnica, se incluirá un resumen en formato artículo, con conclusiones o al menos parte de las mismas, para su publicación en KRONOS, la revista científica de actividad física y deporte de la UEM.

Asimismo, el equipo investigador del proyecto acepta el compromiso de hacer llegar a la UEM los resultados de difusión consecuencia del proyecto: referencias de publicaciones, presentaciones en congresos, premios y otras menciones a las que el equipo investigador tengan acceso por medio del proyecto otorgado, durante los 2 años siguientes a la adjudicación de la ayuda.

La aceptación de esta ayuda supone el compromiso de realizar una comunicación en un Foro de la Innovación en el Deporte celebrado en el mes de Junio de 2015 por la Escuela Universitaria Real Madrid Universidad - Europea sobre los resultados conseguidos en la investigación.

Dichos resultados deberán ser reflejados en una ficha-resumen siguiendo las indicaciones del Anexo IV (Informe de Resultados de Difusión derivados del Proyecto).

Decimotercero.- Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de la totalidad de sus bases y anexos correspondientes, de su resolución, que será inapelable, y supone la renuncia a cualquier tipo de reclamación.